Beca Socioeconómica

Artículo 35° Definición

Es un beneficio económico consistente en la exoneración total o parcial del pago de los derechos de enseñanza. Su otorgamiento está reservado a los alumnos del Pregrado Regular a partir del segundo ciclo, cuyo rendimiento académico sea destacado y que además tengan una situación económica familiar que no les permita el pago de los derechos de enseñanza.

Artículo 36º Requisitos para aplicar a una Beca Socioeconómica

- a) Además de cumplir con los requisitos generales señalados en el artículo 35° del presente Reglamento, el estudiante deberá contar con un promedio **ponderado histórico mayor o igual a quince punto cero (15.00)**¹ a la fecha de su solicitud.
- b) Encontrarse en la categoría de pago más baja de su carrera.
- c) Realizar la solicitud y trámite en el periodo de convocatoria.

Artículo 37° Vigencia y renovación de la Beca Socioeconómica

Es condición para que la Beca Socioeconómica continúe vigente, que el alumno apruebe **todos** los cursos y mantenga un **promedio ponderado igual o mayor a quince punto cero (15.00) en el ciclo concluido².**

En caso el estudiante no reúna las condiciones para la renovación automática, deberá:

- a) Matricularse el siguiente ciclo académico en, al menos, 12 créditos y asumir el costo íntegro de sus estudios;
- b) Aprobar todos los cursos de dicho ciclo académico, y
- c) Alcanzar un promedio histórico de 15.00.

Una vez que se cumpla cada una de las condiciones mencionadas, el alumno podrá solicitar nuevamente una Beca Socioeconómica, misma que estará sujeta al proceso de evaluación establecido para dicho fin.

Artículo 38° Pérdida de Beca Socioeconómica

El beneficio se pierde en los siguientes casos:

- a) En caso de que sea sancionado disciplinariamente.
- b) En caso de no obtener el promedio ponderado igual o mayor a quince punto cero (15.00) en el ciclo concluido
- c) En caso de no mantener continuidad en los semestres académicos cursados.

Beca al Deportista Destacado

Artículo 39° Definición

Este beneficio económico se otorga a los alumnos de Pregrado Regular o CPE que pertenecen a una Federación Deportiva con calificada **participación vigente** en competencias nacionales o internacionales.

La Beca al Deportista Destacado es otorgada de acuerdo con los resultados de la Evaluación Socioeconómica y los logros del alumno como deportista, y lo exonera del pago por derechos de enseñanza de forma parcial (mínimo 50%) o total.

Promedio ponderado histórico: Es el promedio acumulado del estudiante que refleja su desempeño a lo largo del tiempo, desde su ingreso a la Universidad.

Promedio ponderado del ciclo: Es aquel que se obtiene al terminar cada ciclo académico.